

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Sindicato de Empresa Proagar S.A.**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.335

**SANTIAGO, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013**



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MURM/POV/CRP/FCG/RLG/mib  
*[Handwritten signature]*

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de Los Lagos**
  - 6.- **Sindicato de Empresa Proagar S.A** (Dirección: en Avda. Vicente Pérez Rosales N°800, comuna de Llanquihue)
  - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 8929-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Sindicato de Empresa Proagar S.A**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Sindicato de Empresa Proagar S.A** ha entregado la Boleta de Garantía-29, N° 6219790, del Banco Estado, de fecha 2 de septiembre 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 3 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Sindicato de Empresa Proagar S.A**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Recreación y prevención a través del deporte”**.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Sindicato de Empresa Proagar S.A** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

#### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL SINDICATO DE EMPRESA PROAGAR S.A**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Sindicato de Empresa Proagar S.A**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° 65.069.384-1, representado por su Presidente, don **Javier González Vidal**, ambos con domicilio en **Avda. Vicente Pérez Rosales N°800**, comuna de Llanquihue, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

## **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Recreación y prevención a través del deporte**", en la Región de Los Lagos, en adelante también "el programa".

El **Sindicato de la Empresa Proagar S.A** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.



Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Javier González Vidal** como Presidente del **Sindicato de Empresa Proagar S.A** consta del Acta de Constitución del Sindicato de Empresa Proagar S.A, de fecha 17 de noviembre de 2012, y del

Certificado N° 1008/2013/42, de fecha 2 de mayo de 2013, de la Dirección del Trabajo.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Javier González Vidal**, Presidente. **Sindicato de Empresa Proagar S.A.**  
**Francisca Florenzano Valdés**, Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Sindicato de Empresa Proagar S.A**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**  
REPUBLICA DE CHILE

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

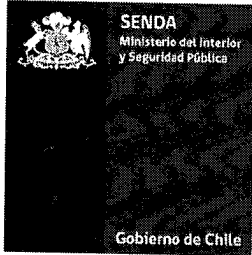
**CERTIFICADO N° 920  
FECHA 24-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

<b>IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA</b>	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3335
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Sindicato de Empresa Proagar S.A. , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

<b>REFRENDACIÓN</b>	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.457.338.736
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	1.000.000
<b>Saldo Disponible</b>	353.010.264

**RITA GONZALEZ GELVEZ  
JEFA DE PRESUPUESTO**



## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Sindicato de Trabajadores Empresa Proagar**", RUT:N°65.069.384-1 , no registra deudas con este Servicio.

  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



189.790

512365 6219790

## CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

### DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

### DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

### RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

### EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL SINDICATO DE EMPRESA PROAGAR S.A**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Sindicato de Empresa Proagar S.A**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.069.384-1, representado por su Presidente, don **Javier González Vidal**, ambos con domicilio en **Avda. Vicente Pérez Rosales N°800**, comuna de **Llanquihue**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Recreación y prevención a través del deporte”**, en la Región de Los Lagos, en adelante también “el programa”.

El **Sindicato de la Empresa Proagar S.A** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.





Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.



**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.



De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SEDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería con la que comparece don **Javier González Vidal** como Presidente del **Sindicato de Empresa Proagar S.A** consta del Acta de Constitución del Sindicato de Empresa Proagar S.A, de fecha 17 de noviembre de 2012, y del Certificado N° 1008/2013/42, de fecha 2 de mayo de 2013, de la Dirección del Trabajo.

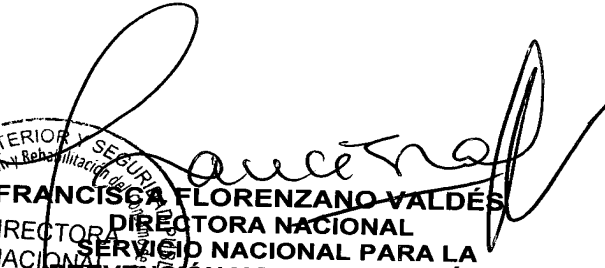
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.




**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**JAVIER GONZÁLEZ VIDAL**  
**PRESIDENTE**  
**SINDICATO DE EMPRESA PROAGAR S.A**

  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y**  
**ALCOHOL**  
**SENDA**



CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)

10-2-004



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	RECREACION Y PREVENCION A TRAVES DEL DEPORTE
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	Ámbito Social
<b>DURACION PROGRAMA</b>	3 meses

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

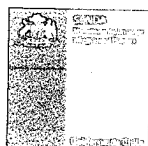
<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
De Los Lagos	Llanquihue
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
Llanquihue	Llanquihue

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Sindicato de Trabajadores Empresa Proagar
<b>RUT</b>	65.069.384-1
<b>DIRECCIÓN</b>	Avda. Vicente Pérez Rosales 800
<b>TELÉFONO-FAX</b>	242635
<b>E-MAIL</b>	sindicato.proagar@outlook.com
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Privada sin Fines de Lucro

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	Javier González Vidal
<b>RUT</b>	9.695.066-7
<b>DIRECCIÓN</b>	Teniente Merino 143 Población Esperanza
<b>TELÉFONO-FAX</b>	242624
<b>E-MAIL</b>	Sindicato.proagar@outlook.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Javier Gonzalez Vidal
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Presidente Sindicato Trabajadores
<b>TELÉFONO</b>	242624
<b>E-MAIL</b>	Sindicato.proagar@outlook.com

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Santander		
<b>Nº DE CUENTA</b>	6500748-7		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
	x		
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	Si		

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
Luz Ximena Angulo Barrientos	Instructora	Instructora	24 Hrs.

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Productora de Agar S.A.	Avda. Vicente Perez Rosales 800	242635	Infraestructura, Recursos Humanos, Movilización, Difusión
Senda	Avda. Matta 736	244568	Recursos Humanos





## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El Sindicato de Trabajadores, perteneciente a Proagar S.A., empresa que cuenta con 81 Trabajadores, los cuáles están separados por funciones (administrativas, producción, tratamiento de Riles), El grupo de Trabajadores correspondiente a Producción cumplen turnos rotativos (Mañana, Tarde, Noche). En función del Bienestar y con el Objetivo de Fomentar el respeto por la vida, la salud, seguridad, para desarrollar equipos de excelencia en un ambiente laboral digno y de agrado, promoviendo al interior de la organización y los distintos estamentos se crea el Sindicato de Trabajadores, el cuál se ha enfocado a desarrollar actividades con el fin de dar cumplimiento a los Objetivos ya antes señalados.

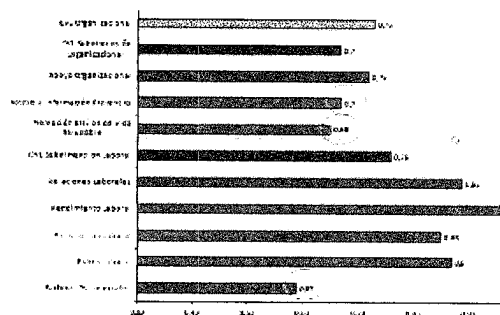
La visión del sindicato bajo el concepto de "Sembrar y Cosechar", se plantea la preocupación por el bienestar del trabajador y su grupo familiar buscando fomentar las buenas prácticas laborales y contribuir a generar un estilo de vida saludable al interior del espacio laboral.

Dentro de las actividades desarrolladas, los trabajadores en conjunto con la empresa accedieron a desarrollar el programa "Trabajar con Calidad de Vida", perteneciente al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, con el cual se ha desarrollado un trabajo continuo y planificado desde el año 2012 con el fin de construir un espacio laboral preventivo.

En función de crear espacios que contribuyan a desarrollar estilos de vida saludables y en base al diagnóstico realizado del Índice de Calidad de Vida Laboral el cual señala índices bajos en cuanto al desarrollo del estilo de vida saludable con un 68% de los miembros de la organización que manifiestan poco acceso a mantener actividades que fomenten la actividad física recreativa es por ello que se pretende:

"Generar espacios para fomentar la actividad física y recreativa, que promueva los estilos de vida saludable y que ayuden a la prevención del consumo de drogas y alcohol en el espacio laboral"

ICVL Dimensión Organizacional



### 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Dado el diagnóstico aplicado a los trabajadores de Proagar S.A. en el año 2012 que indicaba una leve tendencia al consumo principalmente de alcohol, se propone fomentar la actividad física. Lamentablemente las condiciones climáticas de la zona no permite realizar actividades físicas al aire libre y los espacios techados son escasos con un costo monetario asociado. La organización posee un espacio que cuenta con las condiciones para ser habilitado y poder realizar actividades físicas y recreativas durante todo el año, la cual sólo necesitaría la implementación o el equipamiento. De esa forma contribuir al bienestar físico y mental y aportar en la prevención del Consumo de Drogas y Alcohol de la totalidad de los trabajadores que conforman la organización.



#### 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

El proyecto se desarrollará en la comuna de Llanquihue en el Sector Industrial de la ciudad, en las dependencias ubicada al interior de Proagar S.A. quien facilitará el espacio físico requerido, confortable y adecuado para la ejecución del proyecto. Cuenta con una sala de 70 mts<sup>2</sup> aproximadamente, habilitada con los servicios básicos requeridos, tales como, luz, agua (fría y caliente), cafetería y además se facilita el acceso a baños y duchas separados para hombres y mujeres. En Avda. Vicente Pérez Rosales 800, Llanquihue.

El proyecto ira dirigido a 81 funcionarios que se desarrollan laboralmente dentro de la empresa, 69 varones y 19 mujeres, 23.3% de los funcionarios es soltero, el 46%6 son casados el 5,5 son separados y 1,4% son viudos. En cuanto a su nivel educacional se puede mencionar que: el 14.5% tiene enseñanza básica completa, el 30,4 mantiene educación media humanista completa, 30.4 tiene enseñanza técnico profesional, 13% educación técnico profesional, 5.7 %, Educación Universitaria.

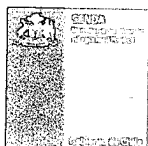


### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (19 a 65 años de Edad)	Varones	62	Funcionarios Activos de Proagar S.A. pertenecientes a la comuna de Llanquihue, en su gran mayoría provenientes de sectores vulnerables de la comuna
	Mujeres	19	Funcionarias Activas de Proagar S.A. pertenecientes a la comuna de Llanquihue, en su gran mayoría provenientes de sectores vulnerables de la comuna y además un 70% aprox. de ellas asumen el rol de jefas de Hogar.
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
<b>TOTAL</b>		<b>81</b>	



## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Fomentar la actividad física y recreativa, que promueva los estilos de vida saludable colaborando la prevención del consumo de drogas y alcohol en el espacio laboral			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Fomentar espacios para la realización de actividades físicas y promover estilos de vida saludables.	Habilitar sala disponible para la realización de ejercicios	N° de trabajadores que acuden a realizar actividades física	Registro de asistencia Encuesta de satisfacción
Aumentar el nivel de satisfacción en el espacio laboral	Mejorar la calidad de vida laboral	N° de trabajadores que acuden a realizar actividades física x N° total de trabajadles	Encuesta de satisfacción
Favorecer a la prevención el consumo de alcohol y drogas	Incentivar la vida sana a través del ejercicio físico	N° de trabajadores que acuden a realizar actividades física	Registro de asistencia Encuesta de satisfacción



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Factores que contribuyen a llevar una vida saludable

Es importante tener una vida sana, para ello es imprescindible practicar ejercicios, en forma continuada y tener una alimentación sana y equilibrada, comer alimentos variados mezclando en forma adecuada los elementos que la componen, manteniendo así un peso ideal, evitando el exceso de grasas, aceite, azúcar y sodio. No podemos olvidar que, dormir las horas necesarias es indispensable para descansar y poder recuperar las energías gastadas durante el día.

#### **Beneficios del ejercicio físico**

Estos son algunos de los beneficios con que el ejercicio físico contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas:

- Proporciona una vida más larga y con mayor calidad de vida.
- Previene enfermedades del corazón disminuyendo la posibilidad de sufrir un infarto.
- Tonifica los músculos e incrementa su fuerza.
- Mejora el funcionamiento de las articulaciones.
- Previene la obesidad.
- Sentirse con excelente humor.
- Ayuda a dejar el consumo de alcohol o drogas.
- Aumenta la resistencia a la fatiga.
- Acrecienta la energía.
- Ayuda a combatir la ansiedad, la depresión y el estrés mental.
- Tolerar mejor las temperaturas externas y el dolor.
- Poseer un mejor rendimiento escolar.
- Proporciona diversión y provee una manera sencilla de compartir actividades con amigos y familiares contribuyendo a mejorar aspectos sociales.
- Quemar calorías.
- Mejora la capacidad de conciliar el sueño.

<http://www.icarito.cl/enciclopedia/articulo/segundo-ciclo-basico/educacion-fisica/preparacion-fisica-habilidades-y-destrezas-motrices/2009/12/67-7209-9-ejercicio-fisico-y-salud.shtml>



#### 14.- METODOLOGÍA –

##### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Crear un espacio físico que cuente con la implementación básica para promover la actividad física de todos los trabajadores de PROAGAR S.A sin distinción jerárquica. Dichas actividades están programadas para promover los estilos de vida salubre y prevenir conductas riesgosas (consumo de drogas y alcohol) tanto a nivel personal como familiar a través del el ejerció físico, implementando un espacio que contribuya a cumplir con los objetivos propuestos.

Las actividades se realizarán de lunes a viernes en horario de 9:00 hrs. hasta las 19:00 hr., contando con la asesoría de un instructor 2 horas a la semana en horarios que sean los adecuados para reunir una mayor cantidad de trabajadores, es por ello que la instructora acudirá dos veces por semana durante 3 mese en un horario por definir según la disponibilidad de tiempo. Sin embargo luego de los tres meses de ejecución el la sala de ejercicios continuara funcionan en los horarios establecidos, a menos que ocurra alguna falla técnica que lo impida.

Con esta implementación pretendemos fomentar la actividad física y la vida saludable contribuyendo de esta forma a prevenir y disminuir el consumo de alcohol y drogas.

##### ETAPAS:

- Coordinación, planificación e instalación de la implementación.
- Programación de las actividades en el lugar habilitado y orientación del instructor(a).
- Programación de los horarios de habilitación del espacio
- Programación de los horarios de actividad física durante las 12 semanas
- Dar a conocer al personal las actividades y el lugar en la que se realizarán, la frecuencia y horarios.
- Realización de Programa de actividad física, definida tanto para hombres como para mujeres.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

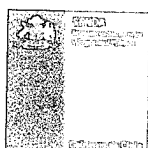
<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		REUNION DE PLANIFICACION	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
se hará una reunión de planificación donde se establecerán los plazos para que la sala quede habilitada con los implementos.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
SALA DE REUNION PLANTA PROAGAR	DOS SEMANAS	Una vez al día, dos veces por semana, durante dos semanas en el primer mes de ejecución	Ocho hrs.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
N/A	N/A	N/A	N/A
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
N/A	N/A	N/A	N/A
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
N/A	N/A	N/A	N/A

<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		ADQUISICION DE LA IMPLEMENTACION	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
De acuerdo a las cotizaciones comprar y transportar hasta el destino del equipamiento.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad





SALA HABILITADA PARA EJERCICIOS	Dos semanas	Un día a la semana, durante dos semanas del primer mes	Ocho hrs.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
N/A	N/A	N/A	N/A
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
N/A	N/A	N/A	N/A
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Bicicleta Eliptica Magnetica Bianchi E-1200	1	134990	134.990
Bicicleta Estática Magnética Bianchi M-800	1	109.990	109.990
Trotadora Oxford Four Be 6001	1	169.990	169.990
Tabla Abdominales Everlast AB KING	1	29.990	29.990
Máquina Abdominales Tvalue Flyer	1	49.990	49.990
Par Mancuernas 1 kg c/u	2	3.990	7.980
Par Mancuernas 1.5 kg c/u	1	2.990	2.990
Par Mancuernas 0.9 kg c/u	2	2.490	4.980
Set Mancuernas Oxford FCM 0606	1	13.990	13.990
Par Mancuernas 18 kg. c/u Masterfit ajustable	2	34.990	69.980
Props Mat Yoga 3,5 mm	3	13.990	41.970
Colchoneta Trop 1 x 0.5 mt	2	6.290	12.580
Home Gym Bianchi BFB-2010	1	159.990	159.990
Pushing Bag 1 mt	1	42.090	42.090
Guantes Box Supertar 14 oz	3	13.500	40.500
			892.000



<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>ORIENTACION DEL INSTRUCTOR</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
El instructor nos orientara en el correcto uso de la implementación deportiva. Se realizaran clases una vez al día dos veces por semana por tres meses, cada clase tendrá una duración de una hora.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
SALA HABILITADA	TRES MESES	Una vez al día, dos beses por semana durante tres meses.	24 hrs.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
N/A	N/A	N/A	N/A
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
HONORARIOS	24 hrs.	\$ 4.500	\$ 108.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
N/A	N/A	N/A	N/A

<b>16. Cronograma de Actividades</b>				
<b>N°</b>	<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>MES 1</b>	<b>MES 2</b>	<b>MES 3</b>
1	Reunión de Planificación	X		
2	Adquisición de la implementación	X		
3	Instalación de la implementación	X		
4	Orientación del Instructor	X		
5	Trabajo físico	X	X	X



## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Promover estilos de vida saludable, prevención y disminución del consumo de alcohol y drogas, mejorando así la satisfacción laboral y logrando de esta forma generar un espacio laboral preventivo. Esto se evaluara a través de una encuesta se satisfacción, la cual pretende determinar la opinión de los participantes de las actividades realizadas, obteniendo así nuevos linimientos que nos permitan continuar desarrollando de mejor forma este tipo de actividades que contribuyan a una cultura preventiva en los espacios laborales.



### **17.b Resultados Esperados e Indicadores**

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Lograr incentivar a los trabajadores en la realización de actividad física, habilitando dentro del mismo recinto un lugar accesible y amigable para los objetivos que quiera lograr cada trabajador. Mejorando así la satisfacción laboral y logrando de esta forma generar un espacio laboral preventivo. Así también se pretende contribuir a :

- 1.-Mejorar el entorno laborar (convivencia)
- 2.-Mejorar la actividad física
- 3.-Proporcionar espacios de autocuidado al interior del entorno laborar
- 4.-Fomentar el autocuidado
- 5.- Contribuir a la prevención del consumo de sustancias toxicas (alcohol y drogas)



### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Registro de asistencia: Se utilizará una lista donde cada usuario de la sala dejará dejar registro del nombre, hora y fecha de ingreso al espacio destinado para las actividades, este tiene por objetivo medir el impacto que ha tenido la implementación del espacio en los trabajadores.

Encuesta: Una vez implementada la sala y después de los 3 meses de ejecución del programa se aplicará en forma voluntaria a los trabajadores una encuesta de satisfacción, que proporcione la una evaluación de la variables a trabajar y los lineamientos que regirían las actividades futuras, dicha encuesta medirá

### 18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	LUZ XIMENA ANGULO BARRIENTOS
EDAD	42 AÑOS
RUT	10.847.406-2
DOMICILIO	CALLE PALENA N° 448. LLANQUIHUE
PROFESIÓN / OFICIO	PREPARADOR FISICO Y FITNESS
TELÉFONO	065-240396 ó 078368687
E-MAIL	Luz_ximena_iro@hotmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Estudios Básicos en Colegio Inmaculada Concepción Puerto Varas
- ✓ Estudios medios 1° y 2° medios rendidos en Colegio Germania, 3° y 4° medio Liceo Técnico Holanda Llanquihue.
- ✓ 3 Semestres de Pedagogía en Educación Física, en Universidad "EDUCARES" Santiago.
- ✓ Curso Jueces de Gimnasia Rítmica, en Universidad de los Lagos, Osorno.



- ✓ Diplomado de Preparador Físico y Fitness, en Centros de Estudios "CEAC", Las Condes, Santiago.
- ✓ 3 Semestres en "Técnico de nivel superior en Enfermería, en Universidad Aconcagua, Puerto Montt.

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

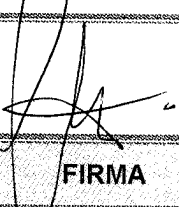
Instructora de aeróbica en actividades deportivas de la Ilustre Municipalidad de Llanquihue.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Instructora en acondicionamiento básico físico.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Mi participación en el programa está enfocada a la orientación en el buen uso de la implementación deportiva, considerando las características físicas y de salud de las personas, incentivando y promoviendo estilos de vida saludables.

20 de Mayo de 2013.	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>





**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
							0
							0
							0
							0
							0
							0
							0
							0
<b>SUB TOTAL \$</b>			0	0	0		0
<b>TOTAL ITEM \$</b>							0





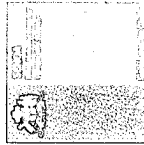
**PERSONAL**

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Instructora	24	4500	108.000			108.000
						0
						0
						0
						0
						0
<b>SUB TOTAL \$</b>			108.000	0	0	108.000
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>108000</b>



## EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Bicicleta Eliptica Magnetica Bianchi E-1200	1	134990	134.990				134.990
Bicicleta Estatica Magnetica Bianchi M-800	1	109990	109.990				109.990
Trotadora Oxford Four Be6001	1	169990	169.990				169.990
Tabla Abdominales Everlast Ab King	1	29990	29.990				29.990
Maquina Abdominales Tvalue Flyer	1	49990	49.990				49.990
Par Mancuernas 1 Kg. c/u	2	3990	7.980				7.980
Par Mancuernas 1.5 Kg. c/u	1	2990	2.990				2.990
Par Mancuernas 0.9 Kg. c/u	2	2490	4.980				4.980
Set Mancuernas Oxford FCM0606	1	13990	13.990				



Par Mancuernas 18 Kg. c/u Masterfit ajustable	2	34990	69.980				69.980
Props Mat Yoga 3.5mm	3	13990	41.970				41.970
Cochoneta Trop 1 x 0,5 Mt	2	6290	12.580				12.580
Home Gym Bianchi BFB- 2010	1	159990	159.990				159.990
Pushing Bag 1mt	1	42090	42.090				42.090
Guantes Box Superstar 14oz	3	13500	40.500				40.500
							0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>892.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>892.000</b>
		<b>TOTAL ITEM \$</b>					<b>892.000</b>



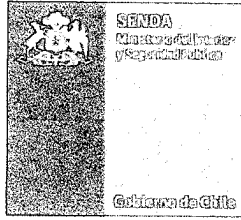
**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	0	0	0	0,0%
PERSONAL	108.000	0	0	108.000	10,8%
EQUIPAMIENTO	892.000	0	0	892.000	89,2%
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.000.000</b>	<b>100,0%</b>

*Dm Dns*

**JAVIER GONZALEZ VIDAL**  
**SINDICATO DE EMPRESAS PROAGAR S.A.**





## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

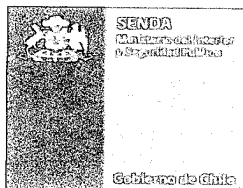
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **SINDICATO DE EMPRESA PROAGAR S.A.**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Llanquihue , a 16 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: JAVIER GONZALEZ VIDAL

Firma Representante Legal : 



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **SINDICATO DE EMPRESA PROAGAR S.A.**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Llanquihue, a 16 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: JAVIER GONZALEZ VIDAL

Firma Representante Legal : 



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **SINDICATO DE EMPRESA PROAGAR S.A.**, RUT **65.069.384-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **15/05/2013**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>JAVIER GONZALEZ VIDAL</b>
RUT del Representante Legal	: <b>9.695.066-7</b>
Nombre de la Institución	: <b>SINDICATO DE EMPRESA PROAGAR S.A.</b>
RUT de la Institución	: <b>65.069.384-1</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>17/05/2013</b>

14/05/2013

Colilla Provisoria de RUT

CN\_00041 020108

RUT 65069384 - 1

SINDICATO DE EMPRESA PROAGAR SA

Este documento tiene validez legal de RUT por el plazo de 3 meses desde la fecha de su recepcion

El plazo para el reclamo de su Cedula Rut es de 6 meses, vencido este plazo, el SII procederá a destruir la(s) tarjeta(s) no retiradas. Con lo que usted deberá solicitar nuevas copias pagando el importe correspondiente.

Rol Unico Tributario del contribuyente  
Count: \*1

S.I.I. DIRECC. REG. FISC. SII
RECEPCION DOCUMENTOS
Firma y Timbre Autorizada SII
14 MAY 2013
<DBG> <Replace>
Unidad Puerto Varas





## CERTIFICADO N°1008/2013/42

La Jefa de la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo que subscribe, CERTIFICA:

Que, la organización denominada: SINDICATO DE EMPRESA PROAGAR S.A., se encuentra legalmente constituida y tiene su Personalidad Jurídica vigente. La referida entidad aparece inscrita con el Nro. 10080126 en el REGISTRO SINDICAL ÚNICO de la Inspección Comunal del Trabajo de PUERTO VARAS

Que, mediante oficio, los representantes de dicha organización comunicaron a esa inspección la composición del directorio. De conformidad a dicha comunicación, el referido directorio se encontraría, a la fecha, integrado por las personas y por el período que se indica a continuación:

RUT	NOMBRE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
9695066-7	JAVIER GONZALEZ VIDAL	PRESIDENTE	17/11/2012	17/11/2014
13166527-K	RAUL FABIAN ESPINOZA ANCAR	TESORERO	17/11/2012	17/11/2014
8866155-9	JAIME ORLANDO HINOJOSA TOLEDO	SECRETARIO	17/11/2012	17/11/2014



**MARÍA SOLEDAD NEVEU MUÑOZ**  
**ABOGADA**

**JEFA DE LA DIVISION DE RELACIONES LABORALES**

Incorpora firma electrónica

La institución o persona ante quien se presente éste certificado, podrá verificarlo en la siguiente dirección:

<http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx>

Código de verificación: 0b7ad645-93bd-43ae-8e87-7e2c757bf477

La validación de éste certificado se podrá efectuar hasta 60 días contados desde la fecha de emisión.

Certificado emitido el 02-05-2013



DIRECCION DEL TRABAJO  
REGION DE LOS LAGOS



02 Mayo 2012  
CODIA Fiel  
Original

2

**ACTA DE CONSTITUCION SINDICATO DE EMPRESA**

En Llanquihue, a 17 de noviembre del 2012, entre las 13:00 y 16:00 horas, en Av. Vicente Pérez Rosales N°800, ante el Ministro de Fe Francisco del Pino Zenteno, se reunieron 36 hombres y 02 mujeres, quienes declaran ser trabajadores dependientes de la empresa Productora de Agar S.A., quienes acordaron por unanimidad constituir una organización sindical que se denominará SINDICATO DE EMPRESA PROAGAR S.A.

Se deja expresa constancia que se ha informado a los concurrentes acerca de los quórum que se requieren para la constitución de organizaciones sindicales y aquellas normas referidas a la protección de la sindicalización de acuerdo a lo establecido en los artículos 227 y 221 del código del Trabajo, respectivamente.

Acto seguido y de conformidad con lo establecido en el artículo 221 del citado cuerpo legal, se dio a conocer texto de los estatutos sociales y se procedió a su aprobación mediante votación secreta y unipersonal.

Efectuado el escrutinio dio el siguiente resultado:

Por la aprobación de los Estatutos	37 votos
Por el rechazo de los Estatutos	00 votos
En blanco	01 votos
Nulos	00 votos
TOTAL	38 votos

Habiéndose aprobado los Estatutos por la unanimidad de los integrantes de la asamblea, a continuación y de acuerdo a lo establecido en el artículo. 221 del Código del Trabajo y el artículo 12, de los estatutos de la organización, se procedió a elegir el directorio que presidirá la organización por el lapso de DOS (2) años, sin perjuicio de lo prescrito en el artículo 244 del Código del Trabajo y de los demás casos en que se produzca el cese del cargo.

Previa las explicaciones dadas por el Ministro de Fe asistente, acerca de los requisitos exigidos a las personas que sean elegidas directores de sindicatos, y el número de ellos que debe elegirse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 13, 14 y 15 de los estatutos de la organización, se informó acerca del procedimiento para sufragar.

Posteriormente, efectuado el escrutinio este arrojó el siguiente resultado:

JAVIER GONZALEZ	34 VOTOS
FABIAN ESPINOZA	13 VOTOS
PATRICIO ALVARADO	05 VOTOS
JAIME HINOJOSA	12 VOTOS
MARCOS VELASQUEZ	02 VOTOS
OSCAR NAVARRO	02 VOTOS